

## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

### 30% de descuento en Bares de lunes a domingos.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes de Ficohsa que realicen consumo con sus tarjetas de crédito o débito en Bares seleccionados para esta promoción, recibirán un 30% de descuento en bares que participan en esta promoción, siempre y cuando la compra sea procesada en un POS FICOHSA y se cumpla con el consumo mínimo requerido para esta promoción.
3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito y débito activas y sin bloqueos, emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
4. **Beneficios de la promoción:**
  - Un 30% de descuento, pudiendo recibir hasta C\$300 córdobas de descuento una vez por semana (de lunes a domingos) de promoción.
5. **Vigencia:** Válido del 11 de junio al 19 de julio de 2026.
6. **Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTOS	COMERCIOS
ESTELI	IXCOTELI
LEON	GECKOS BAR
MASAYA	DON CEVICHE
GRANADA	DON CEVICHE
CARAZO	FOOT CAMPUS LOS ROMAN
CHONTALES	RANCHO EL TICO
MATAGALPA	EL PATIO RETRO AND VINTAGE
SAN JUAN DEL SUR	TUANIS
MANAGUA	DOS QUE TRES SPORTS BAR
	BUFFALO WINS (TODAS LAS SUCURSALES)
	DON CEVICHE (TODAS LAS SUCURSALES)
	MAREAS (PLAZA PNU)
	LA BARRA BRAVA
	ALAS BRAVAS

## 7. Condiciones:

- a. Es obligación del tarjetahabiente conocer y hacer cumplir las condiciones de la presente Promoción.
- b. Para aplicar al descuento, el cliente debe realizar un consumo igual o mayor a C\$1,000 en una sola compra con su tarjeta de crédito o débito Ficohsa en los bares participantes.
- c. El descuento máximo a otorgar en esta promoción es de C\$300.
- d. El descuento aplica una vez por cliente por semana de promoción (la semana será de lunes a domingos).
- e. El descuento será aplicado por el Banco en el estado de cuenta de su tarjeta, en un tiempo máximo de 30 días posteriores a finalizar cada semana de promoción.
- f. **Esta promoción no aplica sobre otra promoción.**
- g. Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo o que estén en mora.
- h. Aplica para tarjetas de crédito y débito.
- i. **Es indispensable que la compra sea procesada por POS FICOHSA.**
- j. El Banco no es responsable de aplicar la promoción en caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- k. No aplican tarjetas corporativas.

- 8. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

- 9. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.
- 10. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.